



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0228412025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2025-MPCH/A

Chota, 11 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:

VISTO:

El Informe N° 025-2025-MPCH-GAT, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la Meta del indicador 2.1 "porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial corriente" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, Tramo III del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial"; Proveído de Gerencia Municipal N° E0220392025, de fecha 10 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones;

Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 así como de un archivo en Excel que contenga el sustento de dicha emisión inicial;

Que, mediante Informe N° 025-2025-MPCH-GAT, de fecha 08 de abril de 2025, el Gerente de Administración Tributaria solicita a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución de Alcaldía para que la Municipalidad Provincial de Chota participe del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, Tramo III del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" en la Meta del indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2025-MPCH/A

recaudación del impuesto predial corriente" del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Proveído N° E0220392025, de fecha 09 de abril de 2025, Gerencia Municipal a Secretaría General dispone se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", Tramo III del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	CONCEPTO	MONTO
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año	S/ 673,235.18

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
[Firma]
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.C
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Tributaria
Coordinador del Programa de Incentivos
Tecnologías de Información
MEF
Archivo